laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Boceguillas, a 27 de agosto de 2015.— El Alcalde, Alfredo Velasco Barrio.

16453

ANUNCIO

Por Decreto n.º 143/2015 de fecha treinta y uno de agosto de 2015, se ha acordado delegar en el Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Parra de la Cruz, las funciones de la Alcaldía durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 1 al 13 de septiembre de 2015, en ausencia del Sr. Alcalde por motivo de vacaciones.

Lo que hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

En Boceguillas, a 31 de agosto de 2015.— El Alcalde, Alfredo Velasco Barrio.

16457

Ayuntamiento de Castroserracín

ANUNCIO

Para general conocimiento, se publica en el Boletín oficial de la Provincia que mediante Decreto de Alcaldía de 31 de agosto de 2015, por motivos personales de esta Alcaldía, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/86, se ha resuelto delegar las funciones que ostenta la Alcaldía-Presidencia durante dicho período en el primer Teniente de Alcalde D. José Luis Pecharromán Arnanz durante los días 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, ambos incluídos.

Castroserracín, a 31 de agosto de 2015.— El Alcalde, José Antonio Bayo Rodríguez.

15911

Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 481, de fecha 26 de agosto de 2015, se aprobaron las siguientes

BASES PARA SELECCIONAR MONITORES DE "ESCUELAS DEPORTIVAS" Y "DEPORTE SOCIAL".

Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo para los cursos 2015-2016 y 2016-2017 a través de la selección del siguiente personal para cubrir los siguientes puestos de trabajo, mediante contrataciones laborales o nombramientos temporales:

Monitores de Módulos Polideportivos.
Monitores de Deportes Varios.
Monitores de Deporte Social

Se constituirá una bolsa de empleo para aquellos aspirantes que no hayan obtenido el puesto de trabajo, por orden de puntuación y modalidad deportiva. El Ayuntamiento de Cuéllar empleará esta bolsa de empleo para contrataciones futuras y sustituciones en los cursos 2015/2016 y 2016/2017.

Estas contrataciones o nombramientos temporales se realizarán, siempre y cuando se conceda a este Ayuntamiento subvención, al amparo de las convocatorias anuales de la Diputación Provincial de Segovia de "Escuelas Deportivas" y "Deporte Social".

Requisitos y documentación a aportar por los aspirantes:

REQUISITOS:

Los candidatos deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Cumplir los requisitos de edad previstos en el art.º 56-1-c) del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art.º 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del art.º 56-1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

e) Para optar a monitores de deportes varios (entendiendo por tales, a toda especialidad deportiva que sea demandada por los usuarios inscritos), estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos:

- Monitor de la especialidad expedido por la Federación correspondiente.
- Licenciado en Educación Física.
- Graduado en Educación Física.
- Diplomado en Educación física.

f) Para optar a monitores de polideportivo, estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos:

- Licenciados en Educación Física.
- Graduados en Educación Física.
- Diplomados en Educación física
- T.A.F.A.D.
- Monitor Polideportivo.
- Animador Deportivo.

g) Para optar a monitores de módulos de Deporte Social, estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos:

- Licenciados en Educación Física.
- Graduados en Educación Física.
- Diplomados en Educación física
- T.A.F.A.D.
- Monitor Polideportivo.
- Animador Deportivo.
- Monitor de Educación Física para adultos

i) Disponibilidad para participar en todas las actividades organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cuéllar y en las que organice el Área de Asuntos Sociales y Deportes de la Diputación Provincial de Segovia, durante el plazo de contratación, a diario, en fin de semana o festivo, tanto en dicho municipio como en toda la provincia.

DOCUMENTACIÓN:

Fotocopia compulsada de cualquiera de los títulos mencionados anteriormente u otros a los que otorgue validez los servicios técnicos de Deportes de la Diputación Provincial de Segovia para los puestos convocados.

La experiencia profesional en la Administración Pública y empresas privadas se acreditará mediante certificados de servicios expedido por las Entidades correspondientes, indicando con claridad el puesto de trabajo, categoría profesional y periodo o periodos de prestación de los servicios, o en su defecto, fotocopia del contrato de trabajo, o nombramiento, siempre que en la misma consten claramente dichos datos, y vida laboral.

En el caso de haber participado en la última prueba selectiva del Ayuntamiento de Cuéllar que tuvo lugar en 2013, y los documento aportados sirvan para justificar los requisitos y méritos de estas Bases, se puede solicitar la inclusión de los documentos fotocopiados que en esa ocasión se presentaron.

Modalidad de contratación o nombramiento:

La contratación o nombramiento se realizará siempre y cuando el Ayuntamiento resulte beneficiario de la subvención que otorga la Diputación Provincial de Segovia para la realización de los programas de Escuelas Deportivas y Deporte Social.

Asimismo, la contratación o nombramiento por este Ayuntamiento, de los monitores queda condicionada a que se presente un número mínimo de alumnos interesados en el desarrollo de la actividad.

Las contrataciones o nombramientos se efectuarán a tiempo parcial, durante los programas 2015-2016 y 2016-2017, por obra o servicio determinado, o nombramiento para el programa que corresponda, para dos períodos diferenciados (que se corresponden aproximadamente con el período de 1 de octubre al 31 de mayo). Las retribuciones se concretarán posteriormente por la Alcaldía de este Ayuntamiento, en función del horario laboral prestado y las subvenciones concedidas.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes, acompañadas de curriculum personal, con justificación documental de requisitos y méritos, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina o en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/92, de R.J.A.P.y P.A.C., en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de estas bases en el B.O.P. de Segovia. En este último caso, se deberá comunicar a este Ayuntamiento, en el mismo día, la presentación de la instancia mediante fax (921.14.20.76) o telegrama. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

Se utilizará el modelo de solicitud que aparece en estas Bases como Anexo 1.

Selección:

La selección de las personas a contratar se realizará por un órgano de selección, presidido por D. Raúl Sanz Velasco, y del que formarán parte asimismo, como vocal, D. José Luis Gómez Poza, y como Secretaria-Vocal D.ª Inmaculada Montero Senovilla.

La Alcaldía podrá nombrar sustitutos de estos miembros para los casos de imposibilidad de asistencia.

Este órgano valorará los méritos, conforme a los criterios siguientes y clasificará a los candidatos por orden decreciente y especialidades, de cara a las posteriores contrataciones o nombramientos. En casos de renuncia de las personas seleccionadas o de bajas laborales, se seguirá el orden decreciente establecido tras la selección.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

1) Titulación:

- Licenciados en Educación Física: 2 puntos.
- Graduados en educación especialidad Educación Física: 1'75 puntos.
- Diplomados en educación Física: 1,50 ptos.
- TAFAD: 1,25 punto.
- Titulaciones deportivas expedidas por las Federaciones deportivas: 1 punto
- Monitor de cualquiera de las especialidades que se ofertan o Animador Deportivo: 0'75 puntos.

Los méritos, por títulos, no son acumulables si son necesarios para la obtención del nivel superior.

2) Experiencia profesional (experiencia laboral) en puesto de la misma o similar categoría. Las horas trabajadas como monitor deportivo/social perteneciente a los programas de la Diputación Provincial de Segovia se valorarán a razón de 0´0025 puntos por hora trabajada, con contrato o nombramiento, en las especialidades a que se opta.

Las horas trabajadas en otras administraciones públicas se valorarán a razón de 0´0020 puntos por hora trabajada, con contrato o nombramiento, en las especialidades en que se opta.

Las horas trabajadas en empresas privadas se valorarán a razón de 0´0010 puntos por hora trabajada, con contrato, en las especialidades en que se opta.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del aspirante, en primer lugar, de mayor experiencia, en segundo término, de mayor formación. En caso de persistir el empate el tribunal podrá realizar entrevistas personales para dirimir el candidato más óptimo al puesto de trabajo convocado.

El incumplimiento o falsedad de los datos aportados será motivo de la pérdida del puesto de trabajo o eliminación de la bolsa.

Horario de trabajo:

El Ayuntamiento fijará el horario en que se preste el servicio, en función de sus necesidades y grupos que se vayan formando, teniendo que acudir incluso los sábados, domingos o festivos que determine la Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento de Cuéllar a los actos programados por los técnicos de Deportes de dichas Entidades.

Cuéllar, a 25 de agosto de 2015.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD MONITORES DE "ESCUELAS DEPORTIVAS" Y "DEPORTE SOCIAL".

D./D.ª....., con D.N.I./NIE.....,domicilio.....,municipio, CP....., teléfono....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Cuéllar, para la Selección de Monitores de "Escuelas Deportivas" y "Deporte Social", ante el Ayuntamiento de Cuéllar declaro:

Disponibilidad para participar en todas las actividades organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cuéllar y en las que organice el Área de Asuntos Sociales y Deportes de la Diputación Provincial de Segovia a diario, en fin de semana o festivo, tanto en dicho municipio como en toda la provincia, durante el plazo de contratación o nombramiento.

SOLICITO: Formar parte de la selección referida para los puestos de trabajo de(indicar la especialidad con una "X"):

☐ MONITORES DE MODULOS POLIDEPORTIVOS.
☐ MONITORES DE DEPORTES VARIOS.
☐ MONITORES DE DEPORTE SOCIAL.

☐ Solicito que se aporte la documentación aportada en convocatorias anteriores.

Me comprometo a tener disponibilidad para participar en todas las actividades organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cuéllar y en las que organice el Área de Asuntos Sociales y Deportes de la Diputación Provincial de Segovia a diario, en fin de semana o festivo, tanto en dicho municipio como en toda la provincia, durante el plazo de contratación o nombramiento.

En, a de de 2015

Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cuéllar

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cuéllar, a 26 de agosto de 2015.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

15654

ANUNCIO

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A AUXILIAR DE APOYO A LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DE MEDIO AMBIENTE

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, para su posterior contratación, en régimen laboral, de un/a Auxiliar de apoyo a la Concejalía de Asuntos Sociales y Medio Ambiente, en régimen de contratación laboral temporal.

Las funciones del puesto serán, entre otras: Atención a la población inmigrante, campañas de reparto de alimentos, organización del mercado ecológico, realización de trámites administrativos relacionados con las materias de asuntos sociales y medio ambiente, etc.

La retribución del puesto es 755,14 € brutos/mes en 14 pagas.

La duración de la contratación será por dos años a contar desde el día de la formalización del contrato y previo informe de la Concejalía de Asuntos Sociales y Medio Ambiente.

La jornada laboral será de mañana y tarde y de 30 horas semanales.

Segunda.- Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que habrán de ser acreditados junto con la solicitud:

a) Cumplir los requisitos de edad previstos en el art. 56.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Estar en posesión, al menos, del Título de Bachillerato o equivalente.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del artículo 56.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B1.

Tercera.- Lugar y plazo de presentación de instancias.

Las instancias se presentarán en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

Los aspirantes a desempeñar el puesto deberán dirigir sus instancias a la Alcaldía del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar, presentándolas en el Registro General del mismo, haciendo constar expresamente el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las cláusula segunda, y se adjuntarán los documentos justificativos de los requisitos y méritos que puedan ser susceptibles de valoración conforme al baremo de méritos establecido en estas Bases.

Igualmente, podrán presentarse mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre. En este último caso, se deberá comunicar al Ayuntamiento, en el mismo día, la presentación de la instancia mediante fax (921.14.20.76) o telegrama.

Cuarta.- Admisión y exclusión a pruebas selectivas.

La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web municipal.

Quinta.- Procedimiento de selección.

La selección se realizará mediante una prueba oral y una valoración de méritos.

• Prueba oral a determinar por el órgano de selección: Consistirá en la resolución de un caso práctico relacionado con las actividades de dichas Concejalías ante el órgano de selección. Esta prueba tendrá una puntuación de hasta 6 ptos. siendo necesario para aprobar obtener al menos 4

ptos. Los solicitantes que no obtengan al menos 4 ptos. en esta prueba no serán valorados sus méritos.

• La valoración de méritos se hará del siguiente modo: Por haber trabajado en puestos de similar categoría o superior en la Administración Local: Hasta 4 puntos a razón de 0,10 ptos. por mes trabajado.

Para la acreditación de este mérito será imprescindible aportar fotocopia compulsada de los contratos de trabajo donde conste puesto de trabajo y duración del contrato, así como informe de Vida Laboral.

La calificación vendrá dada por la suma de puntuaciones obtenidas en la prueba práctica y en la valoración de méritos, siendo el total de puntuación un máximo de 10 puntos.

El órgano de selección podrá requerir documentación aclaratoria o complementaria de los méritos alegados cuyos documentos acreditativos considere insuficientes o confusos.

La prueba oral se realizará en el Ayuntamiento de Cuéllar previo anuncio en el Tablón de anuncios y página web municipal. Estos deberán acudir a la prueba provistos de su D.N.I./N.I.E.

El órgano de selección propondrá al órgano competente para contratar a la persona que obtenga la mayor puntuación, conforme a las puntuaciones establecidas en las presentes Bases, y además, propondrá a los dos candidatos que obtengan las siguientes mayores puntuaciones como reservas para casos de sustitución de la persona seleccionada en primer lugar.

Sexta.- Órgano de selección.

El órgano de selección estará formado por las siguientes personas nombradas por el Presidente de la Corporación:

Presidente: D. Domiciano Vega Melero. Personal del Ayuntamiento.

Vocal: D.ª Noemí Tejero Barruso. Personal del Ayuntamiento.

Vocal Secretaria: D.ª Isabel Lozano Marcos. Personal del Ayuntamiento.

Podrán designarse, por la Alcaldía, suplentes para el caso de ausencia justificada de alguno de los miembros del órgano de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse sin la asistencia de los tres miembros que lo componen y estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en relación con la presente selección de personal.

El órgano de selección está facultado para la interpretación y resolución de las dudas que se puedan derivar de las presentes Bases.

Séptima.- Presentación de documentación.

El/La candidato/a que resulte seleccionado deberá presentar, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la selección, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para participar en la selección , y además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social y original.
- Declaración jurada de no desempeñar ningún otro puesto o actividad incompatible.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño del puesto.
- Fotocopia del DNI/NIE y original para su compulsa.

En Cuéllar, a 20 de agosto de 2015.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

16544

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIO

Se prevé que próximamente se produzca la vacante por maternidad del titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la agrupación de municipios de Chañe y Remondo, se viene por ello en disponer lo necesario a fin que se provea la vacante que se produzca sea cubra a la mayor brevedad